El Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Veracruz, con fundamento en lo que establece el artículo 13 Septies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 15 de septiembre del año 2020, Tomo CCII, número 370.

CONVOCA

A las organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas con la defensa de los derechos políticos de las mujeres e Instituciones Académicas y de investigación, con el objeto de que presenten su propuesta para participar y ser invitada y/o invitado estratégico del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Veracruz.

Lo anterior para dar cumplimiento a la integración del Observatorio, en donde se debe de brindar un espacio para la sociedad civil organizada e instituciones académicas, y así participen de forma en la unión de esfuerzos, servicios y acciones institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en razón de género.

Las Instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, deberán conocer lo siguiente:

PRIMERO. El Observatorio de la Participación Política de las Mujeres de Veracruz es el sistema encargado de fomentar el desarrollo de la participación política de las mujeres a través de acciones estratégicas para la toma de decisiones que garanticen el derecho a la igualdad, la no violencia política contra las mujeres, el reconocimiento de los derechos políticos y electorales, como derechos humanos desde una perspectiva de género.

Con fundamento en el Artículo 13 Octies, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Veracruz, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Identificar la situación actual de las mujeres en el ámbito de la participación política y en los cargos de toma de decisiones, mediante estadísticas y balances cualitativos, para su seguimiento y fortalecimiento de acciones y políticas que garanticen sus derechos políticos y electorales;

II. Generar y poner a disposición de los gobiernos municipales, partidos políticos y sociedad civil, estadísticas y análisis cualitativos que permita visibilizar las formas en que se manifiesta la violencia política contra

las mujeres, antes y durante el cargo de representación o por designación para delinear adecuadas acciones interinstitucionales, que protejan los derechos políticos de las mujeres;

III. Proponer, formular e impulsar estrategias institucionales y civiles orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres;

IV. Monitorear permanentemente en los medios de comunicación la participación política de las mujeres desde una perspectiva de género, para impulsar acciones efectivas que protejan sus derechos políticos;

V. Identificar y visibilizar las estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres de cada institución, así como los resultados, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas;

VI. Fomentar el desarrollo de la participación política de las mujeres a través de acciones estratégicas para la toma de decisiones que garanticen el derecho a la igualdad y el reconocimiento de los derechos políticos y electorales como derechos humanos desde una perspectiva de género;

VII. Construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas, según las facultades y atribuciones de cada una de las instituciones integrantes del Observatorio;

VIII. Impulsar, dar seguimiento y evaluar los avances en materia de participación y representación política de las mujeres, el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como avances en torno a la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en la entidad, y evaluar sus resultados e impactos;

IX. Difundir con la ciudadanía, los partidos políticos, los gobiernos municipales y medios de comunicación, los derechos políticos de las mujeres, los marcos jurídicos y normativos en materia de paridad de género, así como información orientada a prevenir la violencia política contra las mujeres y promover la denuncia ante las instituciones competentes;

X. Coadyuvar a la integración del apartado sobre casos de violencia política contra las mujeres del Sistema de Datos e Información, a que se refiere el artículo 22, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado e integrar Informes anuales sobre esta materia;

XI. Realizar material de promoción y difusión de las acciones del Observatorio en lo relativo la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres; y

XII. Las demás que sean propuestas por las instituciones que integran el Observatorio.

SEGUNDO. El cargo de invitada y/o invitado estratégico del Sistema es honorífico, por lo que no se percibirá retribución alguna.

TERCERO. El Observatorio contará con dos representantes de Organizaciones Civiles vinculadas con la defensa de los derechos políticos de las mujeres; y dos representantes de la Academia.

CUARTO. La duración en el cargo será de tres años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, sin posibilidad a un segundo periodo.

QUINTO. Las propuestas recibidas serán analizadas por el Tribunal Electoral de Veracruz, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, instituciones que son integrantes permanentes del Observatorio.

SEXTO. Quedarán excluidas del análisis mencionado en el párrafo anterior, aquellas propuestas que no cumplan con la totalidad de las bases señaladas en la presente Convocatoria.

SÉPTIMO. La decisión será inapelable y en su caso, se podrá declarar desierto el procedimiento.

OCTAVO. La recepción de propuestas dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, contando con quince días naturales a partir de esta para la recepción de propuestas.

NOVENO. La resolución se hará de conocimiento al público en general y se notificarán a las organizaciones civiles y académicas seleccionadas, para que asistan a rendir protesta, en caso de que no asistan, se entenderá que desisten del cargo.

DÉCIMO. Las instituciones que son integrantes permanentes del Observatorio, decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente Convocatoria.

ONCEAVO. Las organizaciones civiles y académicas interesadas deberán hacer llegar la documentación en sobre cerrado a las instalaciones del

Tribunal Electoral de Veracruz ubicado en Calle Zempoala # 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060 de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

BASES

I. Las organizaciones civiles vinculadas con la defensa de los derechos políticos de las mujeres tendrán que tener un mínimo de experiencia de cinco años comprobables en la materia.

II. Las representantes de instituciones académicas, deberán tener trabajo en materia de derechos políticos de las mujeres, violencia política en razón de género, paridad de género y demás temas que abonen a la erradicación de la violencia política.

III. Las organizaciones e instituciones interesadas deberán presentar en sobre cerrado los siguientes documentos:

a. Documento de constitución formal de la institución u organización, que puede ser copia simple del acta constitutiva o su equivalente;
b. Comprobante de domicilio fiscal de la institución u organización;
c. Documento que acredite la trayectoria y logros de la institución u organización, en el trabajo a favor del adelanto de las mujeres, la defensa de sus derechos político electorales y la erradicación de la violencia política en razón de género; y
d. Un expediente por cada aspirante propuesta.

IV. El expediente de cada una de las aspirantes deberá contener lo siguiente:

a) Escrito de la institución u organización, expedido a favor de la aspirante, donde se señalen los méritos para su postulación;
b) Exposición de motivos para formar parte del Observatorio, y
c) Currículum Vitae, que acredite su experiencia y comprobado trabajo en Derechos políticos electorales de las mujeres, así como un documento de identificación oficial.

Para mayores informes quedan a disposición los teléfonos 228 8418470 extensión 8161 o a través del correo electrónico direccion-capacitacion@teever.gob.mx

Publíquese la presente Convocatoria en las páginas oficiales de las instituciones integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 14 de junio del año 2021.